

19 ES 21 22	11 NUMERO 282717	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 20 NOV. 1984	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - MAYO 1985

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS	
------------------------------	----------	---------	--

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E05D 3/08
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "BISAGRA DE SEGURIDAD REVERSIBLE"	
---	--

71 SOLICITANTE (S) AMILIBIA Y DE LA IGLESIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Urbarri, 10.- DURANGO (Vizcaya)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)

JA-47

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "BISAGRA DE SEGURIDAD REVERSIBLE", se solicita por veinte años a favor de AMILIBIA Y DE LA IGLESIA, S.A., de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

El presente invento consiste en adaptar a un eje de unas entallas ornamentales en ambos extremos, en combinación con una arandela que se fija a presión, haciendo las veces de cabeza del eje que le permitirá permanecer en su posición de trabajo, que podrá ser relativa a las hojas de la bisagra, dado que éstas son reversibles según sea la puerta de apertura a derecha o izquierda.

Hasta el momento presente los ejes que se disponían entre este tipo de bisagras era diverso. Ninguno llegaba a rebasar la dimensión de las hojas, por lo que se disponía de un tapón ornamental, la cabeza del eje era conformada por forjado. También se disponían de dos semi-ejes, etc.

Con el presente invento se ha simplificado el proceso de fabricación, así como la manipulación de la bisagra en el momento de su instalación por el carpintero en la puerta o ventana.

Desde el punto de fabricación, actualmente se efectúa el tallado en ambos extremos, preferentemente por mecanizado, para en otra operación posterior, incrustar una arandela que por presión se consigue el autofijado en su posición adecuada y de ese modo poder ensamblar a la bisagra fácilmente. Con igual facilidad se consigue la extracción, dado que el extremo inferior supera la dimensión de las hojas.

Esta bisagra lleva dispuestos unos dispositivos de seguridad sobre las hojas que consisten en unos muñones que se alojan en unas cazoletas, obtenidas por embutición y que se ensamblan en las hojas de la bisagra por presión y posterior remachado, consiguiendo una unión íntima y salida de estos elementos a las mencionadas hojas.

Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúen su fundamento.

35 La figura 1 nos muestra una vista del conjunto de la bisagra con sus componentes explosionados, para de esa forma observar la interrelación entre ellos.

La figura 2 es una sección en planta del conjunto de la bisagra representada de igual modo que la figura 1.

40 La figura 3 es un detalle parcial y ampliado del extremo superior del eje para apreciar claramente la ubicación de la arandela (seccionada) que hace las funciones de cabeza sustentadora en la bisagra.

45 Como puede apreciarse en la figura 1, las hojas (1) son iguales y por tanto reversibles, las cuales poseen orificios (5) para su fijación, así como los muñones o pasadores (3) que en su posición de centrado se introducirán en las cazoletas (4) fijadas a las hojas (1) por remachado.

El eje (6) posee un diametro tal que le permite introducirse en los orificios (2) de las hojas (1) e interrelacionarlas para constituirse en bisagra reversible.

50 Como ya se ha mencionado anteriormente, los entalles (8) que posee en ambos extremos poseen menor diametro, ya que se obtienen preferentemente por mecanizado. Por ello, es necesario disponerle al eje (6) de una arandela (7) que fijada convenientemente, hace las funciones de tope e impide el desprendimiento de su alojamiento fortuitamente.

55 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

60 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial establece en su Apdo. 3º que no serán patentables "los cambios de

65 forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

70 Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición las siguientes:

- la de 16-10-54, que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros;

75 - la de 23-1-59, que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

80 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

85 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

90 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:

REIVINDICACIONES

95

1.- Bisagra de seguridad reversible, caracterizada porque sobre cada uno de los extremos del eje lleva practicado unos entalles ornamentales que sobresalen de los alojamientos de las dos hojas que constituyen la bisagra y que estos entalles son de menor diámetro que el propio eje.

100

2.- Bisagra de seguridad reversible, según reivindicación anterior, caracterizada porque en uno de los extremos y próximo a donde inician los entalles ornamentales se dispone una arandela, enclavada a presión a modo de cabeza para permitir su permanencia en su posición operativa.

3.- BISAGRA DE SEGURIDAD REVERSIBLE.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de cinco hojas y sus planos anexos.

20 NOV. 1984

Madrid,

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN

Fig.1

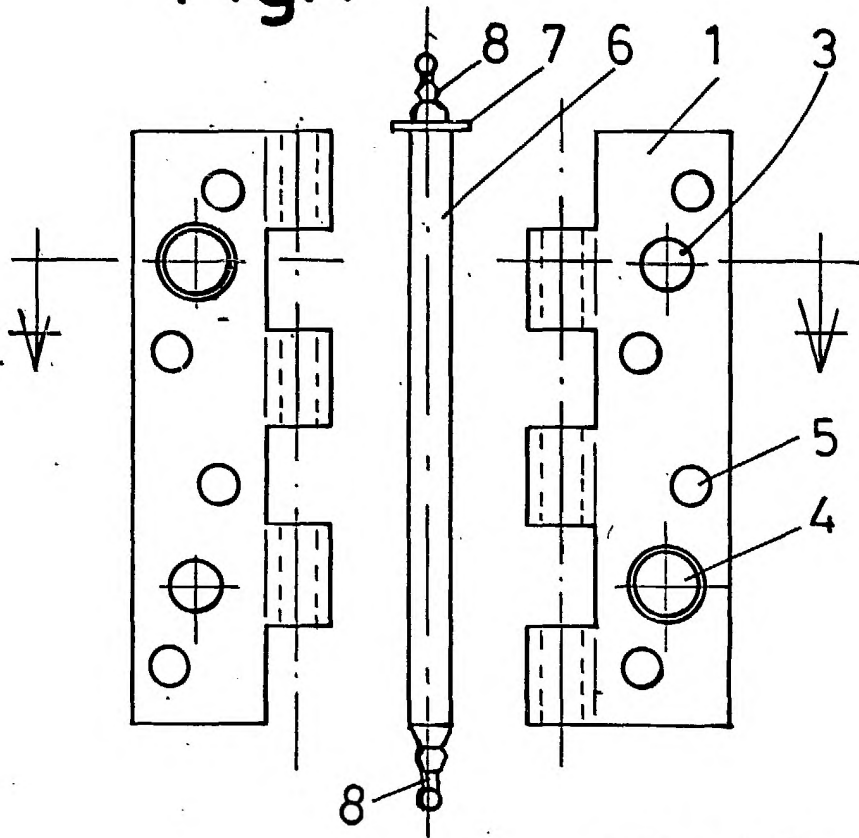


Fig.2

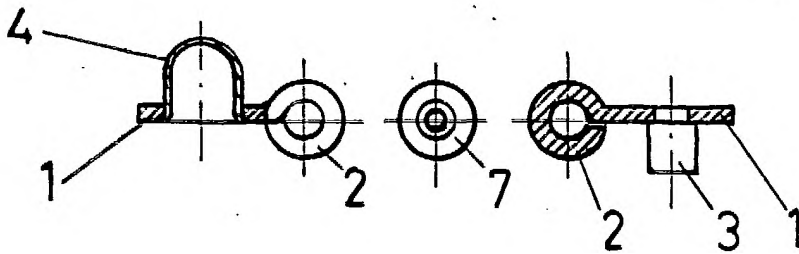
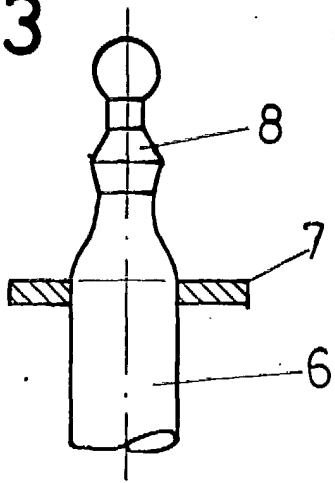


Fig.3



Escala variable
 Madrid
 El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN